

Chihuahua, Chih., a 07 de julio de 2022
Oficio Núm. IIC/CHI/123/2022

LIC. GERARDO ESPARZA NEUMANN
AUDITOR ESPECIAL FORENSE DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E . -

ASUNTO: Justificación a la presentación del Documento: Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda, Relación de Bienes Inmuebles, Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LDF, Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento-LDF y Programas y Proyectos de Inversión.

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Los documentos solicitados comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2022:

- 6_ Informe Sobre Pasivos Contingentes
- 22_ Endeudamiento Neto
- 23_ Intereses de la Deuda
- 26_ Programas y Proyectos de Inversión
- 29_ Relación de Bienes Inmuebles
- 38_ Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento-LDF

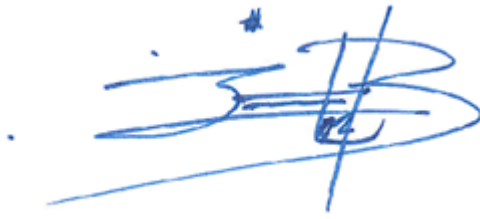
No aplican para su presentación en razón de que el ente público no tiene información que reportar en el periodo de que se trata.

Respecto al documento Relación de Bienes Inmuebles, me permito informarle que este informe no aplica para su presentación a razón de que el ente no cuenta con Bienes Inmuebles dentro de sus registros.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación de los documentos indicados, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoría Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIHUAHUA

Instituto de Innovación y Competitividad

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

DRA. LISBEILY DOMINGUEZ RUVALCABA

DIRECTORA GENERAL

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”